

Diario Oficial No. 44.024 martes 30 de mayo de 2000

DECRETO NUMERO 932 DE 2000

(mayo 25)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante Oficio número 2037 del 3 de mayo de 2000,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal como resultado del estudio técnico realizado por el Ministerio de Educación Nacional, así:

No. Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	Despacho del Ministro		
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	17
	Despacho del Viceministro de Formación Básica		
Uno (1)	Viceministro	0020	
Uno (1)	Asesor	1020	12
Uno (1)	Asesor	1020	08
Dos (2)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	5240	25
Uno (1)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	5240	23
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	17
	Despacho del Viceministro de la Juventud		
Uno (1)	Viceministro	0020	
Dos (2)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	5240	25
Uno (1)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	5240	23
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5120	17
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	19

No. Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Planta Global			
Uno (1)	Secretario General del Ministerio	0035	22
Tres (3)	Director Técnico	0100	21
Uno (1)	Director Técnico	0100	19
Dos (2)	Director Operativo	0100	19
Uno (1)	Jefe de Oficina	0137	16
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	09
Dos (2)	Asesor	1020	08
Dos (2)	Jefe de División	2040	25
Uno (1)	Profesional Especializado	3010	19
Uno (1)	Profesional Especializado	3010	17
Uno (1)	Profesional Especializado	3010	16
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	18
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	20
Dos (2)	Supervisor de Educación	5040	20

Artículo 2° Las funciones propias del Ministerio de Educación Nacional serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación, así:

No. Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Despacho del Ministro			
Uno (1)	Ministro	0005	
Tres (3)	Asesor	1020	14
Dos (2)	Asesor	1020	12
Uno (1)	Profesional Especializado	3010	19
Dos (2)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	5230	25
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	20
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	17
Dos (2)	Conductor Mecánico	5310	19
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	15
Despacho del Viceministro			
Uno (1)	Viceministro	0020	
Uno (1)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	5240	23
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	19
Planta Global			
Uno (1)	Secretario General del Ministerio	0035	22
Cinco (5)	Director Técnico	0100	21
Dos (2)	Jefe de Oficina	0137	20
Uno (1)	Jefe de Oficina	0137	16
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	13
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	13
Tres (3)	Asesor	1020	12
Dos (2)	Asesor	1020	10
Ocho (8)	Asesor	1020	08
Treinta y tres (33)	Representante del Ministro ante Entidad Territorial	2215	14
Once	Profesional Especializado	3010	21

No. Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Treinta y tres			
(33)	Profesional Especializado	3010	19
Veintiséis (26)	Profesional Especializado	3010	18
Treinta y			
cuatro (34)	Profesional Especializado	3010	17
Diecisiete (17)	Profesional Especializado	3010	16
Nueve (9)	Profesional Universitario	3020	14
Veintiseis (26)	Profesional Universitario	3020	13
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	12
Cuatro (4)	Profesional Universitario	3020	11
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	08
Dieciséis (16)	Técnico Administrativo	4065	18
Veintidós (22)	Técnico Administrativo	4065	17
Seis (6)	Técnico Administrativo	4065	16
Seis (6)	Técnico Administrativo	4065	15
Tres (39)	Técnico Administrativo	4065	13
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	12
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	24
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040	23
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5040	22
Cincuenta y			
dos (52)	Secretario Ejecutivo	5040	21
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040	18
Dos (2)	Secretario	5140	13
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120	21
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120	20
Siete (7)	Auxiliar Administrativo	5120	17
Nueve (9)	Auxiliar Administrativo	5120	15
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	12
Dos (2)	Operario Calificado	5300	17
Uno (1)	Operario Calificado	5300	15
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	19
Cinco (5)	Conductor Mecánico	5310	17
Cinco (5)	Conductor Mecánico	5310	15
Seis (6)	Conductor Mecánico	5310	13
Doce (12)	Auxiliar de Servicios Generales	5310	13
Veintitrés (23)	Supervisor de Educación		

Artículo 3° Los siguientes empleos serán suprimidos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional establecida mediante el presente decreto, una vez se produzca la vacancia definitiva, de lo cual se informará al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que ello ocurra:

No. Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Planta global			
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	17
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5040	22
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040	21
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	18
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	20
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	15
Uno (1)	Operario calificado	5300	15
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	19
Dos (2)	Conductor Mecánico	5310	15
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	13
Cuatro (4)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	13

Artículo 4° El Ministro de Educación nacional, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 5° La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 2° del presente Decreto, se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 6° Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 7° Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán derecho a optar por indemnización o por la incorporación al empleo equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 443 de 1998, y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 1568 de 1998.

Artículo 8° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 1028 de 1999 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 25 de mayo de 2000

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Juan Camilo Restrepo Salazar

El Ministro de Educación Nacional,
Germán Bula Escobar

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,
Mauricio Zuluaga Ruíz

